PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE OFICINAS

Agosto - 2022

nasertic

Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.
C/ Orcoyen, s/n. 31011 Pamplona - Navarra
info@nasertic.es www.nasertic.es
Tel: 848 420 500 Fax: 848 426 751

PODER ADJUDICADOR	**NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS (NASERTIC)**		**A 31098064**
ORGANO DE CONTRATACIÓN	Iñaki Pinillos Resano		
Email contacto	licitacion@nasertic.es	**Tfno**	848420500

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha 8 de marzo de 2022 NASERTIC publicó mediante procedimiento abierto definido en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, un procedimiento de licitación para la contratación del servicio de mantenimiento de sistemas de climatización, con número de expediente 2003_PL22/0006, el cual fue dividido en dos lotes diferentes.

Con fecha 15 de junio de 2022, mediante aprobación de la persona representante de NASERTIC, se desiste del procedimiento en relación con el lote segundo "Mantenimiento climatización oficinas", debido a un error insubsanable en las Condiciones Reguladoras, en base a las actas e informe redactados al respecto.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tiene lugar el inicio de un nuevo procedimiento de licitación para la contratación del servicio de mantenimiento el sistema de climatización de las oficinas, en base al presente Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Condiciones Técnicas elaborado al respecto.

2. OBJETO DE LICITACIÓN	**CPV**
Este procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación del servicio de conservación y mantenimiento del sistema de climatización de las oficinas en las que se encuentran alojadas las distintas sedes de NASERTIC. Así, se requiere un servicio integral de mantenimiento de las instalaciones de climatización, con el fin de garantizar en todo momento el correcto estado de conservación y operatividad de los elementos que las integran, asegurando con ello la disponibilidad y calidad de los servicios soportados, en base a criterios de fiabilidad, seguridad, eficiencia y eficacia. Asimismo, el correcto funcionamiento del sistema de climatización exige la disposición de los recursos técnicos necesarios en todo momento para dar respuesta a los niveles de calidad requeridos y dentro de los horarios exigidos.	50730000-1 (servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores)

3. ALCANCE

El alcance de este contrato es la ejecución de los trabajos vinculados al mantenimiento de los elementos de las instalaciones de climatización de las oficinas de NASERTIC, situadas en las siguientes ubicaciones:

- Oficina Calle Orcoyen s/n, Pamplona (31011)
- Oficina Avenida San Jorge, nº 81, entreplanta izquierda, Pamplona (31012)
- Laboratorio situado en Avenida Serapio Huici s/n, Villava (31610)

Concretamente, y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas, el servicio objeto de contrato abarca tanto el mantenimiento preventivo, como el correctivo, así como los trabajos complementarios considerados como necesarios por parte de NASERTIC.

4. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Procedimiento simplificado, definido por el artículo 80 de la LFC.

5. LOTES

No cabe la división en lotes dado que la realización independiente de las prestaciones objeto del contrato podría dificultar la correcta ejecución desde el punto de vista técnico, económico y de planificación temporal.

Asimismo, el presente contrato no está reservado a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, dado que, según el alcance del contrato, ninguna de las entidades previstas en el artículo citado cumple con los requisitos de carácter técnico para ser susceptibles de reserva. En cualquier caso, y en virtud de lo previsto en el apartado 5º del artículo 36 de la citada ley, se incluye en el presente Pliego la adopción de alternativas a la falta de reserva.

6. PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración del contrato será desde la fecha de la firma del contrato hasta el 23/06/2023. A partir de dicha fecha el contrato podrá ser prorrogado, por mutuo acuerdo expreso entre las partes, por periodos anuales, siempre que la duración total, incluidas sus prórrogas, no exceda de cinco años, siendo el plazo máximo de duración el 23/06/2027. En el supuesto en el que una de las partes no desee prorrogar el contrato, deberá comunicarlo con, al menos, una antelación de tres meses a su finalización.

7. PRESUPUESTO CONTRATO

El importe máximo de licitación para el mantenimiento de la climatización de las oficinas se desglosa en los siguientes conceptos:

- El importe máximo anual correspondiente al mantenimiento integral asciende a la cantidad de **cinco mil ciento sesenta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (5.162,54 €) (IVA no incluido).**

  No obstante, en el primer periodo de ejecución del contrato, que comprende el plazo desde la fecha de la firma del mismo hasta el 23/06/2023 y, por tanto, siendo inferior a una anualidad, se llevará a cabo un prorrateo del precio relativo al mantenimiento integral anual a la hora de realizar el abono del servicio.

- El importe máximo anual para trabajos complementarios: **Tres mil euros (3.000 €) (IVA no incluido).**

El presupuesto máximo garantiza el coste laboral según el cálculo realizado en virtud del Convenio Colectivo del Sector de Industrias de Siderometalúrgicas de Navarra.

Se estima una dedicación máxima de **60,5 horas anuales** de servicios de mantenimiento por parte del personal de la empresa adjudicataria del contrato.

8. VALOR ESTIMADO

44.893,97 € (cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres euros con noventa y siete céntimos) (IVA no incluido).

El valor estimado incluye la estimación para la totalidad de la duración del contrato.

Precio mto. Intergal/año	Trabajos compl./año	Duración máx.	Posibles variaciones en mto. integral (10%)	Posibles variaciones trabajos compl. (10%)	VALOR ESTIMADO
5.162,54 €	3.000 €	5 años	2.581,27 €	1.500 €	44.893,97€

Dentro de las posibles variaciones, se prevé la posibilidad de modificación del precio contractual relativo al mantenimiento integral en un 10%, debido a la posibilidad de que la

	infraestructura objeto de mantenimiento varíe y, por tanto, haya que ampliar el valor del mantenimiento integral. Igualmente, se prevé la contratación de trabajos complementarios/programados por un valor que asciende a 3.000€ anuales (IVA no incluido), para la ejecución de los trabajos que puedan surgir conforme a lo dispuesto en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones Técnicas, así como la posibilidad de modificación del presupuesto máximo para la bolsa de trabajos complementarios en un 10% para los supuestos que puedan surgir debido a causas imprevisibles, como pueden ser, entre otros, los daños o averías producidos por acontecimientos inesperados.
9.SOLVENCIA ECONÓMICA	La persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria, deberá disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. Dicha solvencia se acreditará mediante la presentación de: • Declaración Responsable, en el que certifique que la **Cifra de negocio** (volumen ingresos), referida a cualquiera de los tres últimos ejercicios asciende **como mínimo a 15.000€.** • **Una declaración con un patrimonio neto**, al menos, en el año 2021 (*) **positivo** (*) En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio. • Una declaración jurada del **cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad** en las operaciones comerciales según modelo indicado en Anexo V.
10. SOLVENCIA TÉCNICA	La persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria, deberá disponer de la solvencia técnica o profesional suficiente para la correcta ejecución de este contrato. Dicha solvencia se acreditará por los siguientes medios: 1. Relación de trabajos análogos relacionados con el objeto del contrato (trabajos relacionados con mantenimiento, así como instalación en sistemas de climatización), ejecutados en los últimos 3 años, donde se indique el importe, fecha, lugar y destinatario, público o privado, de los trabajos. La buena ejecución de los mismos será acreditada aportando certificado de buena ejecución firmado por el cliente, cuya asuma alcance un importe igual o superior a 15.000€ (IVA no incluido).
11. JUSTIFICACIÓN REQUISITOS PARA CONTRATAR	Conforme al ANEXO II.
12. SEGURO RESPONS.CIVIL	Una cobertura no inferior a la cuantía señalada como precio de licitación.
13. GARANTÍA	4% del importe relativo al mantenimiento integral anual.
14. MESA DE CONTRATACIÓN	No se requiere.

II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

15. PRESENTACIÓN OFERTA	**Se fijará en la invitación del procedimiento.** Para la forma de presentar la oferta, VER ANEXO I
16. APERTURA Y VALORACIÓN SOBRES	En acto interno, se procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre 1 "Documentación general y criterios cualitativos" de los licitadores, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios cualitativos. Efectuada la valoración de la oferta técnica en acto interno, o examinada la admisión de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, quedando acreditada esta sucesión en el PLENA. Le recordamos que conforme a la actual redacción del artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, la apertura de documentación ya no tiene carácter público. Podrá acceder a toda la información relativa al procedimiento se realizará a través del anuncio de adjudicación del contrato.

17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Se atenderá a la mejor relación calidad precio

Se adjudicará al licitador que presente mejor oferta, atendiendo a los siguientes parámetros:

A. <u>CRITERIOS CUALITATIVOS (HASTA 40 PUNTOS)</u>

Para la puntuación de los criterios cualitativos, se procederá de la siguiente manera:

Quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato todas aquellas empresas licitadoras cuya valoración técnica de la oferta presentada **no supere los 20 puntos.**

CONCEPTO	Puntos
1.- Propuesta organizativa	Hasta 7,5 puntos
2.- Programa de ejecución	Hasta 7,5 puntos
3.- Reducción del tiempo de llegada a la resolución de incidencias	Hasta 15 puntos
4.- Gestión de materiales de repuesto	Hasta 5 puntos
5.- Ampliación número de revisiones de mantenimiento preventivo	Hasta 5 puntos
TOTAL	40 puntos

1. **Propuesta organizativa (Hasta 7,5 puntos).**

Se presentará una memoria que describa la propuesta organizativa tanto de los medios humanos como materiales con los que va a hacer frente al contrato y son de cumplimiento obligatorio.

Deben especificar las materias objeto de subcontratación y la empresa de que se trate, que deberá contar con acreditada experiencia en trabajos similares.

La propuesta organizativa (de recursos humanos y maquinaria al servicio del contrato) incluirá, para cada una de las actividades previstas un organigrama del equipo humano, la configuración de los equipos de trabajo, su cualificación, las funciones a desempeñar por cada uno de sus componentes, el plan de distribución y asignación de los equipos de trabajo y el equipamiento o maquinaria que se vaya a utilizar, así como cualquier otra circunstancia que permita la mejor definición del trabajo realizado.

Asimismo, en la oferta deberá presentarse el perfil de dirección técnica o coordinación del servicio, que deberá ser ingeniero/a técnico/a o superior con conocimientos en instalaciones de climatización, así como la acreditación de una experiencia mínima de 5 años. Igualmente, deberá presentarse los perfiles del personal técnico que compone el equipo de trabajo debiendo estar formado por especialistas en trabajos de climatización con formación adecuada y con, al menos, 4 años de experiencia.

Se valorará la propuesta presentada de los medios humanos adscritos al cumplimiento del presente contrato y su nivel de dedicación al mismo debiendo justificar que dicha dedicación es suficiente para cumplir con el alcance de los trabajos solicitados, y con los horarios de prestación del servicio y acuerdos de nivel de servicio (SLAs) indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Además, se valorará positivamente la puesta a disposición del contrato de equipamiento adicional por encima del mínimo requerido en el pliego de condiciones técnicas o de cualquier otro equipamiento que se considere de utilidad para la correcta ejecución y/o verificación de los trabajos objeto del presente pliego.

2. **Programa de Ejecución (Hasta 7,5 puntos)**

Propuesta de prestación del servicio y ejecución de las obras. Se incluirá por el licitador una memoria del modelo de funcionamiento y la metodología propuesta de organización de los trabajos a realizar y de los recursos asignados para la ejecución de los mismos, en todo lo que se refiera a variantes o mejoras a la metodología ya indicada en el Pliego técnico, detallando cómo se llevará a cabo la organización y coordinación de los mismos, el plazo de reposición del material averiado, su adecuación a la correcta ejecución del mismo y las mejoras en los tiempos de resolución y alcance que se deriven de estos medios y metodología.

Cuando se trate de **uniones temporales de empresas (UTE's)** se deberá especificar claramente los recursos humanos y grupos de trabajo, así como la maquinaria aportados por cada una de ellas a cada una de las tareas o fases correspondientes del contrato.
En caso de **subcontratación**, la empresa ofertante deberá indicar claramente los trabajos a subcontratar, así como indicar la empresa que realizaría dichos trabajos.
Se valorará positivamente la presencia simultánea de más de un equipo completo de trabajo (técnico y máquina) en averías críticas en las que el incremento de personal suponga una reducción en los tiempos de resolución de la avería.

3. **Reducción del tiempo de llegada a la resolución de incidencias (Hasta 15 puntos)**

El tiempo de llegada a las instalaciones en el caso de actuaciones que requieran la actuación para resolver una incidencia se ha establecido en un máximo de 24h.

Se dará la máxima puntuación al licitador que presente el menor tiempo de llegada. Se dará una puntuación de 0, a la oferta que presente el tiempo de llegada igual al establecido en pliego. El resto de los casos se valorarán de forma lineal entre el máximo y el mínimo.

4. Gestión de materiales de repuesto (Hasta 5 puntos)

Se presentará una propuesta del procedimiento de la gestión de materiales de repuesto.
Se deberá estudiar en función de la criticidad de las posibles averías, los plazos de aprovisionamiento de los diferentes proveedores y el coste de los materiales.
Con toda esta información se elaborará una tabla con un listado de materiales que tendrá la siguiente información:

- Descripción del tipo de repuesto.
- Número de unidades a disponer.
- Indicación de si el repuesto está en stock propio o en almacén de suministrador.
- Plazo de entrega del suministrador en caso de que no se disponga de stock propio.
- Plazo de entrega aún y teniéndose en stock propio.

Se deberá disponer carta de compromiso por parte del suministrador cumpliendo los plazos ofertados.
Se dará la máxima puntuación al licitador que presente la mejor propuesta de gestión de materiales en cuanto al plazo de entrega. Se dará una puntuación de 0, a la oferta que presente una gestión de materiales sin stock disponible o con mayor plazo de entrega. El resto de casos se valorarán de forma lineal entre el máximo y el mínimo.

5. Ampliación del número de revisiones de mantenimiento preventivo (Hasta 5 puntos)

En este apartado se valorará aumentar el número de revisiones señaladas para trabajos de mantenimiento preventivo en el Pliego Técnico.
Se dará la máxima puntuación al licitador que presente mayor número de revisiones de preventivo. Se dará una puntuación de 0, a la oferta que presente el número de revisiones obligatorias según pliego. El resto de los casos se valorarán de forma lineal entre el máximo y el mínimo.

B. <u>CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS (HASTA 60 PUNTOS)</u>

- Criterios Sociales (Hasta 10 puntos)
  - Criterio Formativo
  - Contratación Indefinida

- Oferta económica (Hasta 50 puntos)

B.1. CRITERIOS SOCIALES (Hasta 10 puntos)

B.1.1. Criterio formativo (Hasta 5 puntos)

En el presente apartado se valorará con hasta 5 puntos el porcentaje de la plantilla adscrita al contrato que haya recibido una formación de una duración mínima de 3 horas en materia de Riesgos Laborales. La/s formación/es deberá/n haberse impartido dentro de los 3 años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

De esta forma, se otorgará la puntuación atendiendo a la siguiente escala:

Porcentaje del personal adscrito que ha recibido formación: <0-50%	1 punto
Porcentaje del personal adscrito que ha recibido formación: entre 51-75%	3 puntos
Porcentaje del personal adscrito que ha recibido formación: entre 76-100%	5 puntos

Es requisito indispensable, aportación de declaración con indicación de las personas adscritas al contrato según oferta propuesta en el sobre 1, expresando cuál de ellos ha recibido la formación requerida, debiendo acompañarlo de la documentación que acredite la formación, mediante diplomas de asistencia de las personas que han recibido la formación descrita. En caso de discrepancia entre el personal previsto en el la oferta técnica y el personal previsto en el presente criterio, se atenderá a la información contenida en la primera.

La falta de entrega de la documentación acreditativa supondrá la falta de valoración.

B.1.2. Contratación indefinida (Hasta 5 puntos)

Teniendo en cuenta el plazo máximo del contrato objeto de la presente licitación, y redundando un valor a favor de la ejecución del mismo el hecho de que las personas adscritas al contrato perduren durante la ejecución del mismo y por tanto tengan un conocimiento global de la infraestructura y funcionamiento a mantener, se valorará que el contratista se comprometa a designar para la ejecución del contrato a personal indefinido, y se valorará de acuerdo a la siguiente escala:

Porcentaje de contratación indefinida para la ejecución del contrato entre 0-50% del personal adscrito al contrato	1 punto
Porcentaje de contratación indefinida para la ejecución del contrato entre 51-75% del personal adscrito al contrato	3 puntos
Porcentaje de contratación indefinida para la ejecución del contrato entre 76-100% del personal adscrito al contrato	5 puntos

Es requisito indispensable, aportación de declaración con indicación de las personas adscritas al contrato según la oferta propuesta en el sobre 1, expresando cuál de ellos tiene contrato con carácter indefinido, debiendo acompañarlo mediante el correspondiente Informe de Trabajadores en Alta (ITA). En caso de discrepancia entre el personal previsto en el la oferta técnica y el personal previsto en el presente criterio, se atenderá a la información contenida en la primera.

<u>La falta de aportación de la documentación supondrá la falta de valoración.</u>

B.2) OFERTA ECONÓMICA (Hasta 50 puntos)

La empresa licitadora ofertará, en base al modelo adjunto en el Anexo IV, la oferta correspondiente al mantenimiento integral anual (IVA no incluido), siendo el presupuesto anual máximo para ello 5.162,54€ (IVA no incluido).
Al presupuesto anual ofertado se le aplicará la siguiente fórmula:

Poferta i = Pmáxima * BOoferta i * K, donde:

- **Pmáxima** = la puntuación máxima será 50 puntos
- **BOoferta i** = Porcentaje de baja de descuento ofertado
- **Bmáx** = Baja mayor de entre todas las ofertas.
- **K = K será igual a 5** si Bmáx es igual o inferior al 20%.

si Bmáx es superior al 20%, K será igual a $\frac{1}{\mathbf{B\ max}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

18. OFERTA ANORMALMENTE BAJA	Ver "Otras Disposiciones" (12).
19. ADJUDICACIÓN	Se adjudicará la contratación al licitador que obtenga la mayor puntuación total, puntuándose de acuerdo a los criterios anteriormente expuestos. La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación, si dicha remisión se realiza a través de medios electrónicos, y durante el plazo de 15 días naturales, si la remisión se produjese a través de medios no electrónicos. Ver "Otras Disposiciones" (13).

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1. En caso de necesitar sustituir o contratar más personal para la ejecución del presente contrato, deberá poder acreditarse el haber remitido a los servicios de empleo y/o agencias de colocación o al Departamento de Derechos Sociales la oferta de empleo para cubrir dichos puestos con personas con discapacidad o en situación de exclusión social.
2. En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.
3. Transparencia y justicia fiscal. Todos los contratistas se comprometen a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso puedan utilizarse domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

IV. OTRAS DISPOSICIONES: GENERALES, DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y EN EJECUCIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

2. PRECIO OFERTADO

A todos los efectos se entenderá que en el precio ofertado por la empresa licitadora se incluyen todos los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos (desplazamientos, dietas, medios materiales del equipo) y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFC sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en el LFC, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso. El desconocimiento de las Condiciones Reguladoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas y notificadas por NASERTIC que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al Adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

4. PERSONAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia técnica o profesional y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. NASERTIC podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFC. La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

5. SEGURO

La empresa adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil con límite por importe mínimo establecido. En caso de existencia de franquicia en la póliza, ésta deberá ser asumida por el asegurado en caso de siniestro. El Adjudicatario se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente. En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

6. GARANTÍA DEFINITIVA

Si así se establece en las Condiciones Reguladoras, la empresa adjudicataria deberá constituir ante NASERTIC, previamente a la formalización del contrato, una garantía por importe del 4% del valor de adjudicación. La garantía se podrá constituir: i) En metálico, ii) Mediante aval primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España, iii) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución. La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato, de las posibles penalidades impuestas a la empresa adjudicataria con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la empresa adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a NASERTIC o a cualquier tercero con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución. La fianza o garantía será devuelta a la finalización del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa de la empresa adjudicataria. La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a NASERTIC a emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

7. LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el envío de las invitaciones, se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

8. FORMA DE PRESENTACIÓN

La presentación de la oferta deberá realizarse en los términos expuestos en el Anexo I del presente Condicionado.

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar ésta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta. En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial. NASERTIC procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

10. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento. En los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello. Examinada la admisión de ofertas, se procederá a la valoración de los criterios cualitativos y posteriormente, se procederá a la apertura del sobre con los "Criterios cuantificables mediante fórmulas", debiendo quedar acreditada la sucesión en el PLENA.

11. ACTO DE APERTURA DE LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

La apertura se celebrará a través de la plataforma de licitación electrónica. Se publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

12. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la mesa de contratación comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los supuestos que exponen a continuación.

- Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres empresas licitadoras, las que sean inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de la cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

13. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato informando a las personas licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC. La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación, si dicha remisión se realiza a través de medios electrónicos, y durante el plazo de 15 días naturales, si la remisión se produjese a través de medios no electrónicos.

No obstante, no aplicará el plazo de suspensión previsto, en estos supuestos:

- Cuando se haya presentado una única oferta.
- En caso de concurrencia de empresas licitadoras, la renuncia expresa de las personas interesadas a interponer una reclamación.

En ambos supuestos, se podrá continuar con la tramitación del procedimiento.

NASERTIC se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

14. PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

En el plazo máximo de 7 días desde la comunicación de la adjudicación, el Adjudicatario deberá presentar ante NASERTIC, la siguiente documentación:

- Copia del NIF.
- Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.
  Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.
- Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 9 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Documentación de acreditación de la solvencia técnica, en los términos establecidos en el apartado 10 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Compromiso de puesta a disposición de medios humanos.
  Declaración responsable de la empresa licitadora por la que manifiesta que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo:
  - Presentará previamente la propuesta a NASERTIC, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido,
  - Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de NASERTIC para hacerla efectiva.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
  - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
  - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.
- Recibo del pago del seguro de responsabilidad civil en vigor.
- Declaración responsable con el compromiso de constituir dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación de adjudicación una garantía del 4% del precio relativo al mantenimiento integral anual.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora: i) Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia, ii) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria. Cuando la empresa adjudicataria no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, NASERTIC podrá adjudicar la empresa licitadora siguiente a aquella, que haya obtenido mayor valoración entre el resto de ofertantes.

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

15. FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación, según la fecha indicada por NASERTIC al respecto. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, las presentes Condiciones Reguladoras, anexos y la oferta del Adjudicatario. A petición del Adjudicatario, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento. El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

16. FACTURACIÓN Y PAGO

La emisión de la factura y, por tanto, el pago del importe resultante de la adjudicación para los trabajos de mantenimiento se abonará mensualmente durante la prestación de los mismos por parte del adjudicatario. Para el material accesorio interviniente en los trabajos objeto de contrato y en los trabajos complementarios previstos en el presente pliego, sin embargo, el abono de los mismos se realizará contra factura emitida de manera individual para cada uno de los encargos.

> *En el primer periodo de ejecución del contrato, que comprende el plazo desde la fecha de la firma del mismo hasta el 23/06/2023 y, por tanto, siendo inferior a una anualidad, se llevará a cabo un prorrateo del precio relativo al mantenimiento integral anual a la hora de realizar el abono del servicio.

El pago se realizará en el plazo de sesenta días naturales desde la recepción de la factura o documento equivalente que acredite la realización de los trabajos objeto del contrato, en la cuenta bancaria indicada al efecto por el adjudicatario. Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

17. REVISION DE PRECIOS

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

18. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Reguladoras y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que

para su interpretación diere el representante de NASERTIC. Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
    - Resultará a cargo de la empresa adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación
    - El personal que utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con NASERTIC por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
    - La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
    - En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en las presentes Condiciones Reguladoras, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de NASERTIC.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para NASERTIC o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

19. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- Será obligación de la empresa adjudicataria responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

20. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado

21. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

22. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable de cada empresa adherida. La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas. Como efecto de la adjudicación, la empresa seleccionada quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) o normativa que la sustituya, por lo que como consecuencia de la celebración del mismo, la empresa seleccionada adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación del servicio. El acceso de la empresa seleccionada a los datos de carácter personal contenidos en los ficheros de cada empresa adherida, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a efectos de la LOPD, sino de acceso por cuenta de terceros conforme a lo previsto en el Artículo 12 de la LOPD. Por lo que como consecuencia, la empresa seleccionada queda obligado específicamente a:

- Utilizar los datos de carácter personal a los que tuviese acceso para los exclusivos fines de la ejecución del presente contrato.
- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el Artículo 9 de la LOPD y desarrolladas reglamentariamente en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (RDLOPD), aplicando de esta manera, las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función del tipo de datos a tratar conforme al contenido del Artículo 81 del RDLOPD.
- Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que pueda tener acceso para la prestación objeto del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.
- No comunicar o ceder los datos del fichero a otras entidades, ni siquiera para su conservación, salvo que en el contrato de prestación de servicios se detalle lo contrario, en cuyo caso, dichas entidades se verán sometidas a las mismas reglas de protección de datos y confidencialidad que el Encargado de Tratamiento.
- Comunicar al personal, que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento, el deber de guardar secreto profesional sobre los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del contrato, obligándose de igual manera a hacer cumplir las medidas de seguridad.
- Destruir o devolver a la sociedad correspondiente, según las instrucciones que al respecto se den, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal eventualmente tratados y los soportes o documentos en que consten los mismos, sin conservar copia alguna de aquellos.

La infracción de estos deberes por parte de la empresa seleccionada, será calificada como grave y será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente, respondiendo, en todo caso éste, como Responsable del Fichero, sobre los daños y perjuicios que en materia de protección de datos, se deriven del incumplimiento de las mismas. Estas obligaciones que se extienden durante la ejecución del servicio, seguirán vigentes una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

23. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

24. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de la dirección jurídica de NASERTIC, la cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. En este sentido, NASERTIC se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Reguladoras.

25. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la empresa adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, NASERTIC dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la empresa adjudicataria los costes derivados del incumplimiento. Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido del material, faltas de puntualidad, daños a los bienes de NASERTIC, demora injustificada en la ejecución de trabajos, comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la empresa adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la ejecución defectuosa del contrato, el incumplimiento de las instrucciones de NASERTIC, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, es especial: el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores y el incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Reguladoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

26. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar. El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- Que el importe facturado acumulado sea superior al valor estimado del contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria prestare las garantías suficientes a juicio de NASERTIC para la ejecución del mismo La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando NASERTIC exonerado de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

28. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

29. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

ANEXO I. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1. PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS

Los licitadores que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de PLENA.
El plazo de presentación de las ofertas será el determinado en la cláusula 15º, debiendo ser, como mínimo, de cinco días contados a partir del día siguiente al de la fecha de la invitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

> ** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

En todo caso, cada empresa licitadora podrá presentar una sola proposición. No se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

2. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Desde el envío de las invitaciones, se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá dos sobres, identificado como:

- Sobre 1 - DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS CUALITATIVOS

- Sobre 2- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Ambos relativos al contrato que va a regir la contratación del servicio de mantenimiento del sistema de climatización de oficinas.

La documentación deberá presentarse en castellano.

3. CONTENIDO DE LA OFERTA:

3.1. SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS CUALITATIVOS

En cuanto a la <u>documentación general</u> se incluirá:

a) Justificación de los requisitos para contratar.

Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo II, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFC. Se informa que el correo electrónico que la empresa licitadora identifique dentro del PLENA a la hora de presentar la oferta, será considerado a los efectos de realizar todas las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación 12 de las presentes Condiciones Reguladoras, en el plazo máximo de siete días naturales desde el requerimiento.
De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que

le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

b) Participación conjunta

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas con el porcentaje objeto de subcontrata y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato, debiendo acreditar tales subcontratistas que no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

c) Información confidencial en la oferta

Declaración expresa designando qué información del sobre 1 y/o 2 es, a parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

La presente declaración liberará a NASERTIC de llevar a cabo la solicitud de la calificación de la información confidencial en caso de solicitud de acceso al expediente.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecte a secretos técnicos o comerciales.

3.2.- En cuanto a los <u>criterios cualitativos</u> se incluirá la memoria técnica según se describe en la cláusula 17 de las Disposiciones Generales del presente pliego. Deberá contener:

- Propuesta organizativa
- Programa de ejecución
- Reducción del tiempo de llegada
- Gestión de materiales de repuesto
- Ampliación número de revisiones de mantenimiento preventivo

3.3. CONTENIDO SOBRE 2: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

En este sobre se adjuntará la siguiente documentación:

- **CRITERIOS SOCIALES,** que se ofertará de acuerdo al modelo presentado en el Anexo III, e incluirá toda la documentación necesaria para acreditar los datos expuestos. Estos criterios se evaluarán de acuerdo a las fórmulas previstas al efecto.

- **OFERTA ECONÓMICA,** que se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo IV, y se evaluará de acuerdo a la fórmula recogida en el presente Pliego de Condiciones Reguladoras.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA.
No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que NASERTIC estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.
La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

ANEXO II. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

D/Dña. _____
con D.N.I. número _____
en representación de _____
con C.I.F. _____
Es Pyme _____

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por NASERTIC.

En _____a _____de _____de 2022

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III.CRITERIOS SOCIALES

D/Dña. .....
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento simplificado para la contratación del mantenimiento del sistema de climatización de las oficinas, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a:

A) Criterio formativo

Porcentaje del personal adscrito a la ejecución del contrato que haya recibido la formación requerida, de duración mínima de 3 horas*	%_____

*Acompáñese documentación acreditativa requerida en la cláusula 17º del presente Pliego de Condiciones Reguladoras.

B) Contratación indefinida

Porcentaje de contratación indefinida del personal adscrito a la ejecución del contrato*	%_____

*Acompáñese documentación acreditativa requerida en la cláusula 17º del presente Pliego de Condiciones Reguladoras.

En _____a _____de _____de 2022

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO IV. MODELO OFERTA ECONÓMICA

D/Dña. _____

con D.N.I. número _____

en representación de _____

con C.I.F. _____

Enterado/a del procedimiento para la contratación del servicio de mantenimiento del sistema de climatización de oficinas, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras que rigen esta licitación y se compromete al cumplimiento de los servicios en las condiciones económicas siguientes:

DESGLOSE PRECIOS: - TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACIÓN: - MANTENIMIENTO CLIMATIZACIÓN OFICINA ORKOIEN - MANTENIMIENTO CLIMATIZACIÓN OFICINA AVDA. SAN JORGE - MANTENIMIENTO CLIMATIZACIÓN LABORATORIO NASERTIC	 _____ € _____ € _____ €
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	**_____ € (en letra y número)**

*IVA no incluido

En _____a _____de _____de 2022

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES

D/Dña. .....
con D.N.I número.....
en representación de.....
con domicilio en.....
CIF.....

Declaro, de conformidad con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales que, en la fecha actual, la entidad por mi representada cumple con la normativa vigente al respecto.

En _____a ___de _____de 2022

(Lugar, fecha y firma)